

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO

## MUNICIPIO DE EL ORO, MÉXICO

### ADMINISTRACIÓN 2019-2021

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO.**

### **PRESENTACIÓN.**

El presente manual de organización es un instrumento administrativo y normativo de la Administración Pública del Municipio de El Oro, México.

El Manual de Organización da a conocer los objetivos, funciones que corresponden a la Dirección de Desarrollo Económico cuyo propósito es ser una herramienta de consulta para facilitar el conocimiento y desempeño de funciones de los servidores públicos, al permitir tener una mayor certidumbre en el desarrollo de sus actividades y la adecuada coordinación entre las áreas, delimitando sus responsabilidades.

Para el logro de sus fines se pretende que con la aplicación del presente manual, se optimicen recursos, se eficiente las labores de selección e inducción de personal, así como para establecer procesos de simplificación y modernización administrativa.

El manual aporta los conocimientos del trabajo para que se desarrollen con destreza, habilidad y confianza obteniendo calidad en el desempeño para ser más competitivos.

La Dirección de Desarrollo Económico, en congruencia con las atribuciones que las disposiciones municipales aplicables en la materia le confieren, busca sustentar la generación de condiciones propicias para la inversión del sector privado, mejorar el ambiente de negocios y la competitividad de nuestro mercado; en este apartado resaltan los esfuerzos orientados a generar empleos y facilitar la realización de negocios en el municipio. Por tanto, las directrices que marcan el rumbo son: la globalidad y desarrollo, el empleo, comercio y servicios, rubros a los que se dirigen los esfuerzos de esta administración, para impulsar un desarrollo regional y equitativo, con especial énfasis, en la modernización administrativa como facilitador de oportunidades para el desarrollo económico, creando espacios de participación de los sectores productivos, e impulsando la promoción y difusión de las ventajas competitivas del municipio.

## VALORES

### **Responsabilidad.**

Los servidores públicos deben cumplir con la máxima diligencia en el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

### **Trato humano.**

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, considerando los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

### **Humildad.**

Los servidores públicos deberán actuar con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad.

### **Gratitud.**

Los servidores públicos reconocerán que la sociedad ha depositado su confianza en ellos, correspondiendo con agradecimiento todos beneficios que se desprendan del desempeño de sus funciones.

### **Lealtad.**

Los servidores públicos aceptan los vínculos implícitos en su adhesión a la Administración Municipal a la que pertenecen de tal modo que refuerza y protege, en su trabajo cotidiano, el conjunto de valores que aquella representa.

## MARCO JURIDICO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.
- Ley de bienes del Estado de México y de sus Municipios.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Bando Municipal.
- Todos los reglamentos inherentes.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de Municipios.
- Reforma a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- Reformas al Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

## ESTRUCTURA ORGANICA.

- Dirección Desarrollo Económico.
- Auxiliar de desarrollo Económico.



## Objetivo General.

- Desarrollar las capacidades institucionales, administrativas, financieras, gerenciales y de gestión necesarias para asumir a cabalidad las nuevas tareas y atribuciones que tiene el gobierno municipal.

## Misión.

- Contribuir a mejorar la competitividad del Municipio de El Oro y la eficiencia de los servicios brindados mediante el establecimiento de un sistema coordinado de mejora regulatoria que integre los esfuerzos de cada una de las áreas que integran el programa de mejora regulatoria, orientados a la mejora continua del marco regulatorio, brindando certeza jurídica y elevando la competitividad del Municipio de EL Oro.

## Visión.

- Ser una jefatura con procesos institucionales, eficiente y eficaz apegada a principios para dar cumplimiento a los objetivos y funciones basados en la normatividad, aplicando la calidad y resolviendo los problemas del municipio.
- El Municipio de El Oro, pretende ser competitivo en el Desarrollo Económico y en materia de mejora regulatoria fomentando y promoviendo la transparencia en todos los ámbitos, incrementando la eficiencia y la aplicación de los recursos que permita generar un mayor impacto social y elevar la credibilidad y transparencia de las acciones de gobierno mediante disminución de los requisitos y los tiempos en los que incurren los particulares para cumplir con la normatividad, brindando a la ciudadanía una mejor certeza y un servicio de calidad para beneficio del Municipio.

## DESARROLLO ECONOMICO.

### Objetivo.

Promover y garantizar el desarrollo económico, mediante la implementación de un proceso de mejora regulatoria, instrumentos de buenas prácticas para el desarrollo óptimo de la gestión empresarial, comercial y de servicios y de esta manera generar un ambiente favorable para el Municipio y sus habitantes.

Planear, dirigir y vigilar la adecuada ejecución de programas referentes al fomento, promoción y regulación de las actividades industriales, comerciales, de abasto, de desarrollo rural sustentable y producción artesanal en el territorio municipal para fomentar el desarrollo económico del municipio.

### Funciones.

- Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica.
- Auxiliar al Presidente municipal en la ejecución del programa de mejora regulatoria que autorice el cabildo en los términos de la Ley de la materia.
- Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio.
- Difundir la actividad artesanal a través de la organización del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros, que incentive la comercialización de los productos.
- Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del Municipio.
- Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables de la mejora regulatoria y fomento económico en los términos que señala la ley en la materia.
- Supervisar que las actividades económicas del municipio se realicen de acuerdo a lo estipulado en las leyes y reglamentos en la materia en coordinación.
- Desarrollar, implementar y vigilar los programas relativos a la regulación y control del comercio semifijo y ambulante.

- Planear, coordinar y ejecutar los proyectos y programas de fomento y promoción económica para el desarrollo del municipio con la participación de los sectores público, privado y social.
- Coordinar y vigilar que la operación del servicio municipal de empleo se realice adecuadamente.
- Promover la capacitación y el empleo en el municipio.
- Impulsar la creación de fuentes de empleo, en la industria, comercio y servicios.
- Establecer el desarrollo de programas de capacitación orientados al empleo y autoempleo.
- Establecer un proyecto de difusión para dar a conocer a la población los servicios en materia de empleo.
- Supervisar las actividades del personal a su cargo y las demás inherentes.

## TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente manual entrara en vigencia el día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan los manuales de igual o menor naturaleza que se opongan al presente.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 30 y 91, fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publíquese en su oportunidad en la Gaceta Municipal, para su debida observancia y cumplimiento.

Aprobado y expedido en la Sala de Cabildos del Municipio de El Oro, México, durante la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día veintiocho de agosto del año dos mil veinte.

**L.D. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

(RÚBRICA)

**PROFA. MARÍA LOURDES CARPIO MEJÍA**

SINDICO MUNICIPAL

(RÚBRICA)

**C. JOSÉ LUIS CASTRO CRUZ**

PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

(RÚBRICA)

**C. MARTHA GRISELLE RODRÍGUEZ NAVARRETE**

SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL

(RÚBRICA)

**C. MAURICIO MARTÍNEZ RUEDA**

TERCER REGIDOR MUNICIPAL

(RÚBRICA)

**C. MARÍA DEL CARMEN ZACARÍAS URZÚA**

CUARTO REGIDOR MUNICIPAL

(RÚBRICA)

**ING. FRANCISCO HIPÓLITO RAMÍREZ**

QUINTO REGIDOR MUNICIPAL

(RÚBRICA)

**LIC. FABIOLA JALAPA RUIZ**

SEXTO REGIDOR MUNICIPAL

(RÚBRICA)

**C. ENRIQUE SERVÍN SANDOVAL**

SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPAL

(RÚBRICA)

**C. GUSTAVO LÓPEZ SEGUNDO**

OCTAVO REGIDOR MUNICIPAL

(RÚBRICA)



**C. AUSTREBERTO QUEZADA SALAZAR**

NOVENO REGIDOR MUNICIPAL

(RÚBRICA)

**C. MA. ELENA MORALES MONDRAGÓN**

DECIMO REGIDOR MUNICIPAL

(RÚBRICA)

**L.D. OMAR JONATÁN RUIZ RODRÍGUEZ**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

(RÚBRICA)